

Convocatoria de ayudas para la compra de equipaciones de Fundación Vital Fundazioa para clubes, federaciones y otras entidades deportivas en el Territorio Histórico de Álava en 2024

Fundación Vital Fundazioa hace pública esta convocatoria de ayudas para la compra de equipaciones a clubes, federaciones y otras entidades deportivas del Territorio Histórico de Álava, con el objetivo de dar apoyo e impulso a aquellos proyectos dirigidos a fomentar el deporte escolar, deporte base, deporte popular y deporte inclusivo.

Fundación Vital Fundazioa, en coherencia con sus fines y valores, contribuye activamente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y desarrolla su obra social desde una perspectiva solidaria y contemporánea, propiciando el progreso social, económico, cultural y deportivo de las y los habitantes del Territorio Histórico de Álava.

Los clubes, federaciones y otras entidades deportivas alavesas podrán presentar como máximo un presupuesto y diseño en 2024 a esta convocatoria.

FASES DE LA CONVOCATORIA

Fase 1: Presentación de las solicitudes

En 2024, Fundación Vital realizará una Convocatoria de ayudas para la compra de equipaciones y/o material deportivo y el plazo de presentación de solicitudes de ayudas comienza el día 20 de mayo estableciéndose como fecha límite el 21 de junio a las 14:00.

Las entidades deportivas que quieran concurrir a esta convocatoria, deberán cumplimentar los formularios disponibles en la página web de la Fundación: <https://www.fundacionvital.eus>, a los que se acompañarán presupuesto y diseño del material deportivo y/o equipaciones a subvencionar.

El no cumplimiento de alguno de los requisitos marcados como obligatorios hará que la solicitud presentada no sea aceptada.

Fase 2: Evaluación de las solicitudes

El plazo de estudio de las propuestas se realizará del 24 junio al 5 de julio de 2024.

Fase 3: Resolución final y comunicación

La resolución por parte de Fundación Vital, que evaluará las propuestas de colaboración a conceder, será a partir del 8 de julio de 2024. Dicha resolución se comunicará directamente a cada una de las entidades deportivas a través de un correo electrónico.

En los casos en que la resolución resulte positiva se tendrá un plazo máximo de 15 días desde dicha comunicación para presentar la documentación requerida. En caso de no presentarse en este plazo la solicitud resultará desestimada.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. **Objeto:** El objeto de estas bases reguladoras es establecer el régimen de las ayudas para la adquisición de equipaciones a entidades deportivas que desarrollen su actividad en el Territorio Histórico de Álava.
2. **Personas Beneficiarias:**
 - a. Podrán ser beneficiarias de la ayuda concedida al amparo de estas bases reguladoras los clubes deportivos, federaciones deportivas y entidades deportivas del Territorio Histórico de Álava.
 - b. En las siguientes categorías:
 - i. Deporte base
 - ii. Deporte popular
 - iii. Equipos inclusivos
 - iv. Deporte escolar
 - v. Deporte sub 23 y senior
 - c. Quedan excluidas las siguientes categorías:
 - i. Deporte de alta competición
 - ii. Deporte élite y profesional
 - iii. Equipos que compitan a nivel nacional o internacional
 - d. Estas entidades deportivas deberán reunir los siguientes requisitos:
 - Figurar inscritas en el Registro de Entidades Deportivas del País Vasco a la fecha de publicación de la convocatoria de ayudas.
 - Tener actualizados los estatutos a las disposiciones vigentes en materia deportiva.
 - Disponer de un seguro de responsabilidad civil para los/las participantes de sus actividades.

- Estar al corriente del pago en las obligaciones fiscales y laborales
- Contar con una estructura y capacidad suficientes para gestionar el proyecto deportivo
- Titularidad cuenta KUTXABANK
- Ficha de Asociaciones de Fundación Vital Fundazioa (link)
- Presupuesto de Ingresos y Gastos de la temporada 2024/2025
- Breve descripción de la entidad deportiva y su trayectoria
- Cuota de las licencias federativas.
- Dentro de las obligaciones de las entidades deportivas beneficiarias de esta convocatoria deberán presentar o acreditar que están trabajando los siguientes programas o protocolos:
 1. Protocolo de abusos sexuales y acoso en el deporte infantil.
 2. Protocolo contra la violencia en el deporte.
 3. Protocolo/plan de igualdad de género en el deporte.

3. Equipaciones y/o material deportivo subvencionable:

- a. Solo resultará susceptible de ser subvencionada la adquisición de equipaciones fungibles, es decir: camisetas, pantalones de juego, camiseta de entrenamiento y gorros de piscina.
- b. Queda excluido de esta convocatoria el siguiente material deportivo: dorsales, mochilas, bandas, medias, carros de balones, balones, trofeos... etc.
- c. Fundación Vital Fundazioa podrá ampliar la relación de equipación subvencionable en función de las solicitudes presentadas y siempre que quede justificada su utilización para la práctica deportiva desarrollada.
- d. Solamente se podrá solicitar la ayuda para la compra de equipaciones una vez al año.
- e. Las equipaciones deben de ser solicitadas a una empresa alavesa del sector. Las ayudas se llevarán a cabo con estas empresas y quedan excluidos presupuestos o diseños de otras empresas fuera de la provincia.
- f. Las equipaciones subvencionadas mediante esta convocatoria de ayudas llevará únicamente el logo de Fundación Vital Fundazioa, quedando excluidas otras marcas o logos de otras entidades públicas o privadas.

4. Aportación económica de Fundación Vital Fundazioa:

Con el fin de hacer extensivas las ayudas al máximo número de propuestas, y *como referencia orientativa*, las cantidades a conceder mediante esta convocatoria serán las siguientes:

- Entre 1.000 y 1.500 € para equipos, clubes o asociaciones que cumplan los requisitos y tengan menos de 100 fichas activas.
- Entre 1.500 y 2.500 € para equipos, clubes o asociaciones que cumplan los requisitos y tengan entre 100 y 400 fichas activas.
- Hasta 4.000 €, para equipos, clubes o asociaciones que cumplan los requisitos y que tengan más de 400 fichas activas.

El importe de la ayuda concedida se hará efectiva mediante ingreso en una cuenta de Kutxabank de la que será titular la entidad solicitante. De forma general, se realizará en **un único pago** a la firma del acuerdo de colaboración deportiva en el momento de la concesión. Se deberá presentar la factura justificativa del pago de las equipaciones una vez recibido el pedido.

5. Incompatibilidades y acumulación de ayudas:

- a. Será atendida únicamente una propuesta por entidad deportiva.
- b. Queda excluido de esta convocatoria de ayudas los campus que se lleven a cabo desde cada club, federación y entidad deportiva.
- c. Quedan excluidos las equipaciones que ya tengan un soporte comercial o institucional.
- d. El no cumplimiento de los requisitos recogidos en las bases o la participación de clubes, asociaciones deportivas, etc., en acciones, hechos o comportamientos contrarios a la deportividad y el respeto a los demás, condicionará las ayudas a recibir por parte de los peticionarios